



Resolución Directoral Regional

N° 0274 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 FEB. 2020

Visto el Memorando N° 010-2020-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, con expediente N° 2540468 y los antecedentes adjuntos, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública



Resolución Directoral Regional

Nº 0274 -2020-GRSM/DRE

Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”, la cual en el numeral 5.3.2 establece la Conformación del Comité de Evaluación del desempeño en el Cargo de Director de Gestión Pedagógica de Dirección Regional de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0209-2020-GRSM/DRE, se conformó el Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, con fecha 12 de febrero de 2020, se ha recepcionado el Oficio Nº 0228-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, en el que se comunica que se ha producido el cambio de uno de los representantes del MINEDU, que integra el Comité de Evaluación del Desempeño en Cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín; por lo que con Memorando Nº 010-2020-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH el Director Regional autoriza se modifique la Resolución Directoral Regional Nº 0209-2020-GRSM/DRE, por lo que es necesario expedir el acto resolutivo;

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente; y;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **MODIFICAR** el contenido de la Resolución Directoral Regional Nº 0209-2020-GRSM/DRE, por el cual se conforma el Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín; debiendo quedar conformado en la forma que a continuación se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI Nº	Rol en el Comité	Cargo que Ocupa
VARGAS	ROJAS	JUAN ORLANDO	01046752	PRESIDENTE	DIRECTOR DRE-SM
BONILLA	SAAVEDRA	DIANA SALOME	47088253	MIEMBRO	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
ALVARADO	TORRES	SILVIA	09448357	MIEMBRO	REPRESENTANTE MINEDU



Resolución Directoral Regional

N° 0274 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHO
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
DSBS.RR.HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mayabamba, 12 FEB 2020
Linda
Lindaaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1003817060